



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (29 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 141

CIUDAD Y FECHA	29 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE	MARÍA FAVIOLA MORALES OSORIO Y JHON EDINSON FEDERNEY CRIOLLO BICUÑA
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00258-00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el expediente digital, se tiene que obra a índice 21, registro Civil de Matrimonio, con la respectiva anotación de la sentencia, allegado por la Notaria Única de Puerto Asís.

Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP; se pone en conocimiento de las partes quienes ya cuentan con el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **befefc0d0dcc42319ff887509b46cfc7b0edd2a4abc37e3449cc4c1e9282f327**

Documento generado en 29/06/2022 08:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>